



63001000000497 29493

Leidy Yurany Alusta Valerucci

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1. FECHA Y HORA	
AÑO	HORA
2015	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25
29	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)	
VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA
0	0
3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)	
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)	
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN	
A B C D E F G H I J	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

7. TIPO DE VEHÍCULO	
BICICLETAS DECEBIO	CARION
TRACCIÓN ANIMAL	VOLOQUETA
AUTOMÓVIL	TRACCIÓN CARION
CAMPERO	MOTOCICLO
CARIONETA	MOTOCICLO
MICROBUS	MOTOCICLO
BUS	MOTOCICLO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMI-REMOLQUE

8. CLASE DE SERVICIO	
DIPLOMATICO	OFICIAL
9. RADIO DE ACCIÓN	
NACIONAL	MUNICIPAL
10. MODALIDADES DE TRANSPORTE	
PASAJEROS	MIXTO
11. TRANSPORTE DE PASAJEROS	
COLECTIVO	INDIVIDUAL
12. DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	

11. TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATON	
PASAJERO	

10. DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	
11. TRANSPORTE DE PASAJEROS	
COLECTIVO	INDIVIDUAL
12. DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORG. DE FID	NÚMERO DE DOCUMENTO

13. DATOS DEL PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	

14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°

14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	PLACA
01 H. GARCIA ALBERTO	201

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	PLACA
01 H. GARCIA ALBERTO	201

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN	
PATIO N°	GRUPO NÚMERO
01	01

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN	
PATIO N°	GRUPO NÚMERO
01	01

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
SEÑALES DE CIRCUNSCRIPCION DE LA ZONA DE TRÁNSITO	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
SEÑALES DE CIRCUNSCRIPCION DE LA ZONA DE TRÁNSITO	

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.

FIRMA DEL AGENTE	
FIRMA DEL AGENTE	

FIRMA DEL CONDUCTOR	
FIRMA DEL CONDUCTOR	

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO	
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO	

FIRMA TESTIGO	
FIRMA TESTIGO	

16

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

53 a. m.
3333W
Calle 1
Armenia
Quindío

ODIFICACIO



29/04/2025 9:52:53 a. m.

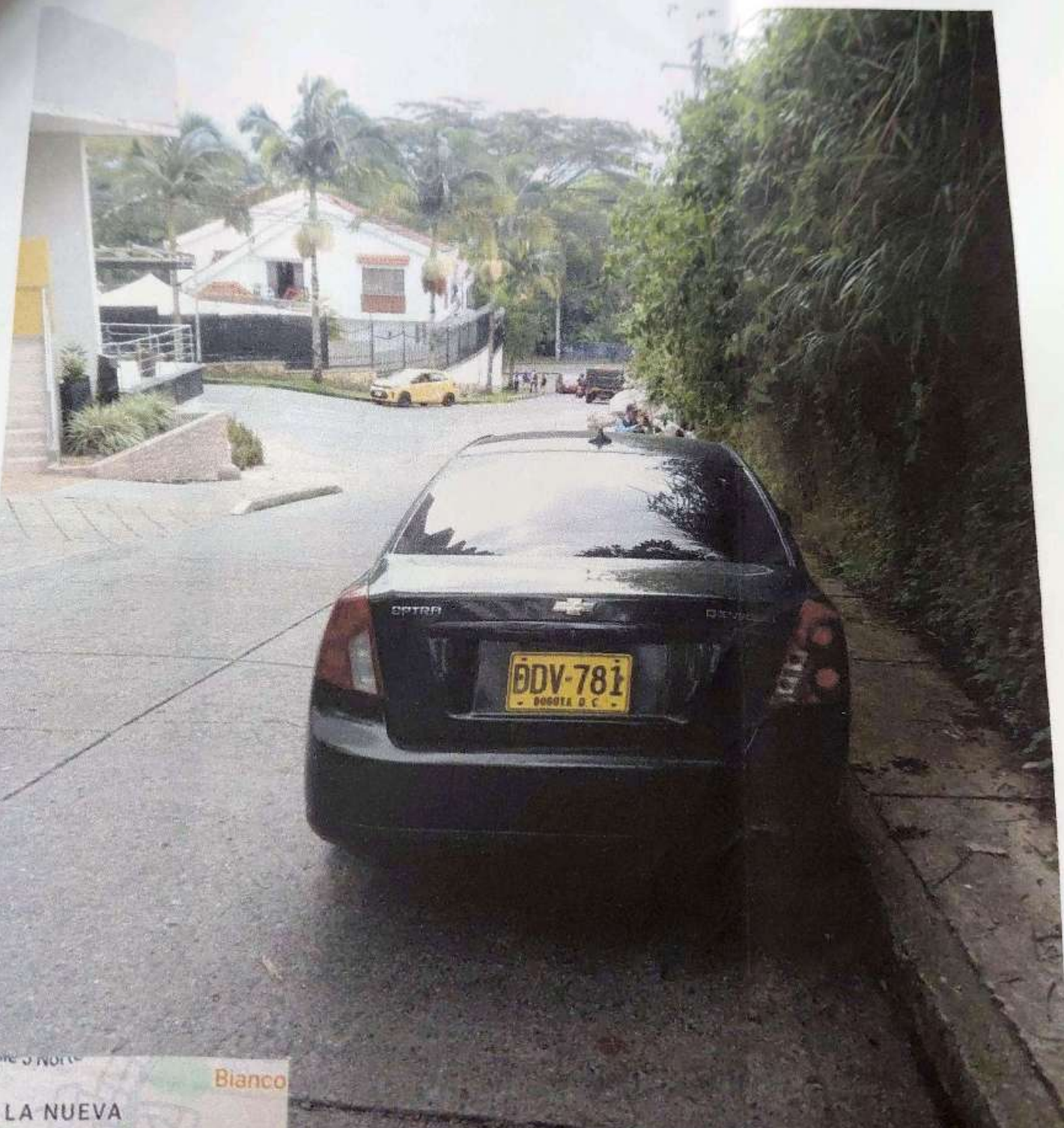
4.542971666666666N 75.66231333333333W

12 - 30 Calle 1

Armenia

Quindío





29/04/2025 9:48:53 a. m.

4.5430283333333334N 75.662309999999999W

2 Calle 1 Norte

Armenia

Consultar Persona Natural Direcciones

Q. Filtro de Búsqueda

C.C. Ciudad Ciudadanía

7788770

Datos Básicos

Membresía	C.C. Ciudad Ciudadanía	Fecha de Expiración	2027-12-31
Estado de la Persona en el M.T.	LEIDY YURANY	Apellidos	
Código Electrónico	ACTIVA	Declarar	

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio	Departamento	Número	Tipo Dirección	Estado Dirección	Fecha Expiración
-----------	-----------	--------------	--------	----------------	------------------	------------------

600010225 DECEBA DE SAN JUAN

333427883

CASA

ACTIVO

No

Para efectos de notificación de comparendos o multas, esta se debe realizar en la última dirección registrada y actualizada en el Registro Nacional de Tránsito y Vehículos de la Policía Nacional, en la fecha de la consulta.

ider Garcia P...
.726.336

, 129, 134 y 1362
cional en las Se
el Agente de Tr
a orden de co

que según el Re

se hizo prese
contravencio

9 de 2002, el c
descargos:

las autoridades
de compare
dirección del
so de no po
tar pruebas
' si no fuer
a que rinda
Negrilla y s



Handwritten text at the top center, possibly a title or header.



Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text block, possibly a list or detailed notes.

Handwritten text line.

Handwritten text block, possibly a paragraph or a list of items.

Handwritten text block, possibly a paragraph or a list of items.

Handwritten text block, possibly a paragraph or a list of items.

Handwritten text block, possibly a paragraph or a list of items.

Large handwritten text block, possibly a detailed paragraph or a list of items.

Handwritten text line.

Handwritten text line.



Handwritten text at the bottom right, possibly a signature or date.

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por si mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

0002-1375/96 \$10.00 + .00 © 1996 by John Wiley & Sons, Inc.

VINCULACIÓN AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: El estudiante debe estar involucrado en el proyecto de investigación desde el inicio, participando en la definición de los objetivos, la metodología y la recolección de datos.

[illegible]

OFICIO	FECHA	NOMBRE ABOGADO	DIRECCION CONTACTO CAMPESINOS	POLICIA 100 100-100
SI PIM II- 004/01	11/03/2026	JUDY YUPATEE ACOSTA VALENZUELA	CALLE 12 25	7254218015, 7254218016, 7254218017 7254218018 7254218019

Así, la incompatibilidad de referencia de los nombres propios puede ser el motivo de que el lenguaje de los Presocráticos Anterocriticos y de los Presocráticos Anterocriticos no pudiera ni permitiera como, por ejemplo, de (1) para indicar verdades a gente que no pudiera ver en la propia mente, los Anales de Barroo en la época donde una vez vivió, para luego a gente que no pudiera ver en la propia mente.

RECURSOS QUE PROCEDE Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transportes de Armutum

En des armaras que son confiables a la misma dirección que registran en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considerará legalmente notificada y es firme al finalizar el día siguiente de la recepción del aviso.

(Certifico que el presente aviso se fija hoy (08) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por los miembros del (5) días y se retira el día (14) de abril del 2026, a las 8:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al edificio).

ANEXOS: Se adjunta al aviso: útiles

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente

Buleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y dibujo: Valentina Damedines (Arta) / Abigail Contreras / Secretaria de Turismo de Armonía Sella